



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-23576721-GDEBA-SDAMGGP - Rendición parcial caja chica N° 1 - Subdirección Zonal VII.

VISTO el expediente N° EX-2021-23576721-GDEBA-SDAMGGP y en virtud de lo establecido por el artículo 15, Título III, Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la rendición N° 1 de los fondos oportunamente otorgados en concepto de Caja Chica correspondiente a la Subdirección Zonal VII;

Que por Resolución N° RESO-2021-59-GDEBA-MGGP, se otorgó a la Subdirección Zonal VII la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), para atender gastos de menor cuantía;

Que la presente Rendición de Cuentas N° 1 correspondiente a la Repartición citada anteriormente, se realiza por la suma de pesos cuatro mil doscientos ochenta (\$ 4.280,00.-), en concepto de erogaciones corrientes / de capital, conforme lo establecido en el artículo 15, Título III, Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Que dichos gastos se originan en necesidades eventuales de la actividad cotidiana de la Dependencia citada, ajustándose los mismos a valores de mercado;

Que en tal sentido y a efectos de encontrar pronta respuesta a urgencias diarias, las erogaciones precedentemente mencionadas son realizadas exclusivamente para abastecer los elementos primarios para tal Dependencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 15, Título III, Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Rendición de Cuentas N° 1 correspondiente a la Caja Chica Común de Erogaciones corrientes / de capital de la Subdirección Zonal VII, por la suma de pesos cuatro mil doscientos ochenta (\$ 4.280,00.-).

ARTÍCULO 2º. Solicitar a la Dirección de Contabilidad, mediante la presentación de la documentación respaldatoria de los gastos, el reintegro de los fondos rendidos por la suma indicada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.